

Resolución de 24 de julio de 2017 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura, curso académico 2017/2018, Programa I.4: Becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE)

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 21 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2017-2018 –en adelante, la Convocatoria 17-18-, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 28.02.2017 con el código 333416. Asimismo fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 50, de 28 de febrero de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la Resolución citada de la Presidencia de la AECID de 20 de febrero de 2017 y; a propuesta de la comisión de valoración, nombrada por Resolución de 8 de marzo de 2017 de la Presidencia de la AECID (BOE número 82 de 6 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

HA RESUELTO:

27
Primero: Renovar las 6 becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE) concedidas de conformidad con la convocatoria 2016/2017 que se relacionan en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.143A.486.02.

Segundo: Conceder 20 becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE), que se relacionan en el Anexo II con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.401.143A.486.02 y 12.401.144A.481.00, según se detalla en el mencionado Anexo II.

Las condiciones de estas becas, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, consisten en:

- Duración: del 01/09/2017 al 31/08/2018.

- Mensualidad: según se detalla en Anexos I y II de esta resolución, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Base 7.2 de la convocatoria y apartado 3.7 del Anexo I, programa I.4 de la convocatoria.
- Seguros: de acuerdo con lo establecido en la Base 7.2 de la convocatoria, apartado d), cobertura del seguro de accidentes. Cuota por persona y mes: 0,90 euros.

Tercero: Nombrar a los suplentes del Programa I.4. Becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE) que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto: Desestimar el resto de las solicitudes

Quinto: Tener por desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV.

Sexto: Ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Sede Electrónica de la AECID a efectos de notificación.

Séptimo: Ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 24 de julio de 2017

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de
Cooperación Internacional para el Desarrollo



Luis Tejada Chacón

ANEXO I

Becas renovadas

Becario/a	País destino	Período concesión	Dotación mensual
ROA RUBIANO, MARTHA ISABEL	COLOMBIA	01/09/2016 – 31/08/2017	700 Euros
DOMÍNGUEZ MORENO, FRANCISCO JOSÉ	EL SALVADOR	01/09/2016 – 31/08/2017	700 Euros
CHÁVEZ GARCÍA, ÁGUEDA	HONDURAS	01/09/2016 – 31/08/2017	700 Euros
ARIAS LEAL, ILEANA	MEXICO	01/09/2016 – 31/08/2017	700 Euros
BRAVO DIAZ, LUZ ANGÉLICA	PERU	01/09/2016 – 31/08/2017	700 Euros
DIAZ BLANCO, RITA EVELIN	REPÚBLICA DOMINICANA	01/09/2016 – 31/08/2017	700 Euros

ANEXO II
Becas de nueva concesión

Aplicación 12.401.143A.486.02

Becario/a	País destino	Período concesión	Dotación mensual
VARGAS ROJAS, NOEMI CARLA	BOLIVIA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
VALDÉS LEÓN GABRIEL	CHILE	01/09/2017 – 31/08/2018	750 €
CERRO ROJAS ANDRÉS	CHILE	01/09/2017 – 31/08/2018	750 €
JAQUE HIDALGO MATÍAS	CHILE	01/09/2017 – 31/08/2018	750 €
NIETO MARTÍN GLORIA VIVIANA	COLOMBIA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
SÁNCHEZ SÁNCHEZ DANIELA	COSTA RICA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
UGALDE FAJARDO DIEGO ALEXANDER	COSTA RICA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
PALACIO PIÑEIRO YURELKYS	CUBA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
SERRANO RIVERÓN ALAIN RICARDO	CUBA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
GUTIÉRREZ FUENTES GRETEL	CUBA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
RIERA ELIZABETH GLORIA	ECUADOR	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
VILLAVICENCIO QUINDE MANUEL	ECUADOR	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
MOLINA GORDILLO MARTA EUGENIA	GUATEMALA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
MOULE BOSIN ADÁN	GUINEA ECUATORIAL	01/09/2017 – 31/08/2018	750 €
MAIRENA URIARTE ROSA AMANDA	NICARAGUA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
RIVAS MORALES, TANIA	NICARAGUA	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €
GÓMEZ GUERRA EMMA	PANAMÁ	01/09/2017 – 31/08/2018	750 €
GODOY RIQUELME CELIA BEATRIZ	PARAGUAY	01/09/2017 – 31/08/2018	700 €

Aplicación 12.401.144A.481.00.

Becario/a	País destino	Período concesión	Dotación mensual
PORTILLA PORTILLA, ISABELLA	EEUU	01/09/2017 – 31/08/2018	750 €uros
SANTANA RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	PUERTO RICO	01/09/2017 – 31/08/2018	750 €uros

ANEXO III
Suplentes

Suplentes	País destino
BAUTISTA CALLISAYA, PATRICIA BEBA	BOLIVIA
CASTAÑETA CHAMBILLA, ALEX DAVID	BOLIVIA
GARCÍA GONZÁLEZ, ELISA	CUBA
NDONG MEDJI, MANUEL ONDO	GUINEA ECUATORIAL

Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura
Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el
Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura, curso
2017-2018

Programa I.4: Becas de colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE)

PROCESO DE EVALUACIÓN: SOLICITANTES EXCLUIDOS

Código Solicitud	Requisitos no acreditados
609745	2, 4, 5, 6
609210	2, 3, 4, 5, 6
609741	6, 7, 8
609262	4
609384	9
TOTAL: 5 SOLICITANTES	

Requisitos no acreditados

- (1) Copia del documento de identidad personal
- (2) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro
- (3) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo
- (4) Carta o Documento Aval/es preferentemente de la RAE y otras academias de la ASALE
- (6) Declaración responsable. Anexo II de la Convocatoria
- (7) Obligaciones tributarias: Declaración responsable que figura en el Anexo III o Certificado positivo de la Agencia Tributaria
- (8) Seguridad Social: Declaración responsable que figura en el Anexo IV o Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social
- (9) No cumplir requisito 3.1.c)

Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura

Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura, curso 2017-2018

Programa I.4R: Becas para la colaboración formativa en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE)

PROCESO DE EVALUACIÓN: SOLICITANTES EXCLUIDOS

Código Solicitud	Requisitos no acreditados
609463	1, 3, 4, 5

Requisitos no acreditados:

- (1) Informe elaborado por el responsable sobre los estudios o actividad realizada por el becario durante el curso 2016/2017
- (2) Informe elaborado por el candidato sobre las actividades realizadas durante el curso 2016/2017
- (3) Proyecto de actividades a desarrollar durante el curso 2017/2018
- (4) Declaración responsable. Anexo II de la Convocatoria
- (5) Obligaciones tributarias: Declaración responsable que figura en el Anexo III o Certificado positivo de la Agencia Tributaria
- (6) Seguridad Social: Declaración responsable que figura en el Anexo IV o Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social